



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Cartagena de Indias D.T.C., 11 de agosto de 2023

E D I C T O

EL SUSCRITO JEFE DIVISIÓN TALENTO HUMANO ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

HACE SABER:

Que mediante Resolución de la Dirección de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" No. 0007 del 25 de enero de 2021, con novedad fiscal 20 de enero de 2021, fue dado de alta como alumno integrante del Curso Cadete Regular Naval No.166 de la Armada de Nacional y con Resolución No.0039 de marzo 26 de 2021 con fecha fiscal 26 de marzo de 2021 fue dado de alta como Cadete a ESPITIA BORJA EDDER.

Que mediante Acta de Junta Medica Laboral Provisional No.214-2022 de fecha 25 de agosto del 2022 folio 162, registrada en la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, se expone la siguiente decisión:

"Teniendo en cuenta que el concepto de Psiquiatría refirió que el joven CD. ESPITIA BORJA EDDER debe estar incapacitado, pero actualmente sin formulación médica, esta Junta tendrá el carácter de provisional por el término de UN (01) MES, al cabo de los cuales se deberá realizar junta médico científica por psiquiatría en la que determine el diagnóstico, estado actual, pronóstico y conducta a seguir, con el fin de proceder a programar la Junta Médico Laboral definitiva y definir la aptitud para el servicio militar, conforme lo previsto en el artículo 29 del Decreto 1796 de 2000".

Que mediante Acta de Junta Médico Laboral definitiva No. 286-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, registrada en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, se determinó que el Cadete ESPITIA BORJA EDDER NO ES APTO para el servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 094 de 1989, Artículo 59 Literal C, Ordinal 1; Artículo 68 Literal A), B), C) y Artículo 69.

Que mediante Acta de Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML23-2-080 -TML23-2-331 MDNSG-TML-41.1 Registrada al folio No.092-130 del libro de Tribunal Medico de fecha 15 de junio de 2023, el Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía, decide por unanimidad RATIFICAR los resultados de la Junta Médico Laboral No. 286-2022 realizada en Cartagena el 27 de octubre de 2022.

Consecuente con lo anterior, mediante señal No.20230029672115723/MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE -JINEN-ENAP-SUDEN-BAENA-SCBEN-CIABRI de fecha 10 de julio de 2023, la Señorita Comandante del Batallón de Cadetes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" autoriza iniciar el trámite administrativo para el retiro de la Institución del Cadete ESPITIA BORJA EDDER, acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía ibídem, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada. Así mismo mediante esta misma señal se le solicita a la Unidad Básica de Atención de la Escuela Naval (UBAEN), realizar los exámenes médicos de retiro al Cadete ESPITIA BORJA EDDER.

Que mediante oficio No.20230032122306493/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-UBAEN-DIVASIS-29.60 de fecha 28 de julio de 2023, emitido por la Unidad Básica de Atención de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" (UBAEN), remite a la Dirección de Sanidad Naval la ficha médico odontológica y exámenes pertinentes de retiro del Cadete ESPITIA BORJA EDDER.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expide la Resolución No. 0131 de fecha 02 de agosto de 2023, suscrita por el señor Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en la cual se



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

resolvió el retiro del Cadete ESPITIA BORJA EDDER por aptitud psicofísica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Académico de Alumnos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Capítulo 3 Artículo 13, Numeral 1, Literal f. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 094 de 1989 y 1796 de 2000.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. - Para comunicar al Cadete ESPITIA BORJA EDDER, la Resolución Número 0131 del 02 de agosto de 2023, mediante la cual se tomó la decisión de retiro del ex alumno de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible comunicarle personalmente la presente decisión. No obstante, la Compañía Brion del Batallón de Cadetes, comunicó al ex alumno de esta decisión por correo electrónico en fechas 04 y 08 de agosto de 2023, sin recibir confirmación y devolución de comunicado del Acto Administrativo debidamente diligenciado. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la CARTELERA de la División de Talento Humano de la ENAP, en la CARTELERA del Batallón de Cadetes y en la Página Web de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, por el término legal de 10 (diez) días, contados a partir del 11 (once) de agosto de dos mil veintitrés (2023) desde las 14:00 horas hasta el día 25 de agosto a las 14:00R.

"FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – COMANDO GENERAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Teniente de Navío ANDRÉS MAURICIO RAMOS POLANCO
Jefe División Talento Humano Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El anterior EDICTO permaneció fijado en lugar visible al público CARTELERA División Talento Humano ENAP, CARTELERA Batallón de Cadetes y en la página Web de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, por el término legal de 10 (diez) días y se desfija el día 25 (veinticinco) de agosto de dos mil veintitrés (2023) desde 14:00 horas.

Teniente de Navío ANDRÉS MAURICIO RAMOS POLANCO
Jefe División Talento Humano Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo.B.

ASD4. Martha Rosa Peña Pertuz
Asesora Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"